



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PARA 19 BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 00380**

PUNTA ARENAS,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°901 del SERVIU Regional, de fecha 10 de mayo de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que se confiere en virtud del artículo 38 inciso final del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que 19 beneficiarios pertenecientes a la Agrupación Valle Bicentenario, cuya prestación de asistencia técnica estaba a cargo de la Inmobiliaria Prohogar, la cual ha cerrado sus oficinas en la región. Motivo por el cual por Resolución exenta N°1393 de fecha 1 de julio de 2016 del Serviu regional se formaliza la fusión de PSAT al Serviu XII Región, por cierre de las oficinas de Prohogar en la comuna de Punta Arenas, sólo ejecutándose 12 obras de mejoramiento quedando un saldo de 19 beneficiarios, los que en una primera instancia no tenían la voluntad de reactivar su personería jurídica, lo que significó realizar la consulta a DPH MINVU para su atención individual, lo que no fue aceptada. Y agrega que como se ha recepcionado en el Departamento de Operaciones Habitacionales, certificado de fecha 25/04/2017 de la Municipalidad de Punta Arenas, que certifica la vigencia de la personería jurídica de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Valle Bicentenario, grupo seleccionado en el Tercer llamado Nacional año 2014, según Resolución Exenta N°8161 de fecha 1/12/2014 del MINVU, cuya entidad patrocinante era Prohogar. Atendido a que se reactivó la personería jurídica de este grupo, se dará por el Serviu Regional continuidad al proyecto.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, en orden de conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidios de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2014 que me nombra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.



**RESUELVO:**

**1.- OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que corresponden a los beneficiarios que a continuación se singularizan:

N°	Serie	Código Grupo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut Beneficiario
1	LM2 N° SE3-2014-274550	105518	AGUILERA	MILLAPEL	XIMENA DEL CARMEN	10983448-3
2	LM2 N° SE3-2014-274536	105518	AMPUERO	VERA	FABIOLA ANDREA	13741857-6
3	LM2 N° SE3-2014-274527	105518	BARRIENTOS	VARGAS	MARCIA DAVINIA	11544681-9
4	LM2 N° SE3-2014-274531	105518	BUSTAMANTE	YAGODE	SANDRA VIOLETA	13123197-0
5	LM2 N° SE3-2014-274541	105518	CAÑETE	SIERPE	MARÍA ANGÉLICA	9195661-6
6	LM2 N° SE3-2014-274548	105518	CÁRDENAS	ALVARADO	DANIELA ALEJANDRA	16362689-6
7	LM2 N° SE3-2014-274533	105518	CÁRCAMO	CAIPILLÁN	ROXANA MARIBEL	13527256-6
8	LM2 N° SE3-2014-274524	105518	CONTRERAS	VIDAL	NANCY ALEJANDRA	8761978-8
9	LM2 N° SE3-2014-274526	105518	DÍAZ	AGUILAR	ZUNILDA DE LOURDES	10843582-8
10	LM2 N° SE3-2014-274543	105518	GATICA	ORÓSTICA	SUSANA DEL CARMEN	11810887-6
11	LM2 N° SE3-2014-274521	105518	OYARZO	GUENTELICÁN	JULIA ANA	6164855-0
12	LM2 N° SE3-2014-274522	105518	OYARZÚN	PACHECO	ELENA MARÍA	6667445-2
13	LM2 N° SE3-2014-274551	105518	OYARZÚN	VELÁSQUEZ	DAIANA ALEJANDRA	16636461-2
14	LM2 N° SE3-2014-274530	105518	PÉREZ	OYARZO	JESSICA PAOLA	12936766-0
15	LM2 N° SE3-2014-274538	105518	RUIZ	SOTOMAYOR	EDITH SABINA	15309993-6
16	LM2 N° SE3-2014-274534	105518	SANTANA	CÁRCAMO	ARTURO ALEJANDRO	13527817-3
17	LM2 N° SE3-2014-274549	105518	SOTO	RAIPANE	YESSICA ANDREA	16721258-1
18	LM2 N° SE3-2014-274544	105518	TABILO	CONCHA	PAULINA ANDREA	15581167-6
19	LM2 N° SE3-2014-274532	105518	VERA	PÉREZ	MARLENE ALEJANDRA	13409165-7

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo



*Fernando Iván Haro Meneses*  
 Arquitecto  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

FHM/GSA/gsa

**DISTRIBUCION :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes. ✓



## MEMORÁNDUM N° 17

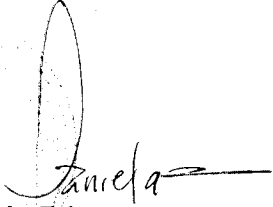
Punta Arenas, 12 de mayo de 2017.

**A : GUILLERMO SOTO AGUILERA.  
ASESOR JURIDICO, SEREMI XII REGIÓN.**

**DE : DANIELA BÓRQUEZ MANSILLA.  
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS.**

Junto con saludar, envío Ord. N° 901, de fecha 10.05.2017, para la emisión de la resolución respectiva, junto a su respectivo informe firmado por el Jefe del Dpto. de Planes y Programas, solicitando conceder un nuevo plazo de vigencia para los subsidios que allí se indican.

Atte.,



**Daniela Bórquez Mansilla  
Dpto. Planes y Programas**



**DBM/dbm**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo.



### INFORME N° 30

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 901, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017.  
FECHA: 12.05.2016

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 12.05.2016, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 901 del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que se considera un caso calificado al ser una agrupación que durante el desarrollo de sus proyectos se quedaron sin Entidad Patrocinante debiendo el SERVIU asumir esta labor lo que ha llevado a la necesidad de conceder lo solicitado y la existencia de la disponibilidad presupuestaria, para su cancelación.

Si bien, el oficio N°901, por error involuntario indica que el plazo de vigencia será hasta el 15.08.2017, esta Seremi puede informar que el plazo de vigencia concedido anteriormente expiraba en el mes abril de presente año.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



**Atiricio Aguilera Burgos**

**Jefe del Departamento de Planes y Programas**



AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.



ORD.: N° 901 - -

ANT.: D.S 255/2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

MAT.: Solicita nuevo Plazo de Vigencia a 19 Subsidios de Beneficiarios Agrupación Valle Bicentenario, Código 105518.

ADJ: Res. Exenta N°8161/2014 del MInvu  
Res. Exenta N° 1393/206 del SERVIU XIIa. Región y Fotocopia de Certificado de la Municipalidad de Punta Arenas de fecha 25/04/2017.

PUNTA ARENAS, 10 MAYO 2017

A : SR. FERNANDO HARO MENESES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
SRA. HINA CARABANTES HERNANDEZ

1. Junto con saludarle cordialmente, se ha recepcionado en el Departamento de Operaciones Habitacionales, Certificado de fecha 25/04/2017 de la Municipalidad de Punta Arenas, que certifica la vigencia de la personería Jurídica de la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA VALLE BICENTENARIO, grupo seleccionado en el Tercer Llamado Nacional año 2014, según Resolución Exenta N° 8161 de fecha 04/12/2014 del MINVU, cuya entidad patrocinante era Prohogar.
2. Por Resolución Exenta N° 1393 de fecha 01/07/2016 de este Serviu Regional se formaliza la función de PSAT al SERVIU XII Región, por cierre de las oficinas de Prohogar en la comuna de Punta Arenas, solo ejecutándose 12 obras de mejoramiento quedando un saldo de 19 beneficiarios, los que en una primera instancia no tenían la voluntad de reactivar su personería jurídica, lo que significó realizar la consulta a DPH MINVU para su atención individual, lo que no fue aceptada.
3. De acuerdo a lo anterior, al reactivase la personería jurídica de este grupo, se dará continuidad al proyecto, por lo que se solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, en virtud de lo establecido en su Art. N°38 inciso final del D.S. N°255/2006 de V. y U., a los beneficiarios que a continuación se indican:

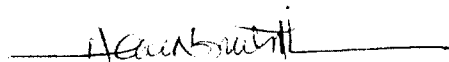
Nombre Grupo: AGRUPACION VALLE BICENTENARIO, CODIGO 105518

N°	SERIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	C. Identidad	VIGENCIA
1	LM2 N° SE3-2014-274550	AGUILERA	MILLAPEL	XIMENA DEL CARMEN	10983448-3	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
2	LM2 N° SE3-2014-274536	AMPUERO	VERA	FABIOLA ANDREA	13741857-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
3	LM2 N° SE3-2014-274527	BARRIENTOS	VARGAS	MARCIA DAVINIA	11544681-9	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017

4	LM2 N° SE3-2014-274531	BUSTAMANTE	YAGODE	SANDRA VIOLETA	13123197-0	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
5	LM2 N° SE3-2014-274541	CAÑETE	SIERPE	MARÍA ANGÉLICA	9195661-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
6	LM2 N° SE3-2014-274548	CÁRDENAS	ALVARADO	DANIELA ALEJANDRA	16362689-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
7	LM2 N° SE3-2014-274533	CÁRCAMO	CAIPILLÁN	ROXANA MARIBEL	13527256-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
8	LM2 N° SE3-2014-274524	CONTRERAS	VIDAL	NANCY ALEJANDRA	8761978-8	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
9	LM2 N° SE3-2014-274526	DÍAZ	AGUILAR	ZUNILDA DE LOURDES	10843582-8	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
10	LM2 N° SE3-2014-274543	GATICA	ORÓSTICA	SUSANA DEL CARMEN	11810887-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
11	LM2 N° SE3-2014-274521	OYARZO	GUENTELICÁN	JULIA ANA	6164855-0	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
12	LM2 N° SE3-2014-274522	OYARZÚN	PACHECO	ELENA MARÍA	6667445-2	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
13	LM2 N° SE3-2014-274551	OYARZÚN	VELÁSQUEZ	DAIANA ALEJANDRA	16636461-2	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
14	LM2 N° SE3-2014-274530	PÉREZ	OYARZO	JESSICA PAOLA	12936766-0	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
15	LM2 N° SE3-2014-274538	RUIZ	SOTOMAYOR	EDITH SABINA	15309993-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
16	LM2 N° SE3-2014-274534	SANTANA	CÁRCAMO	ARTURO ALEJANDRO	13527817-3	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
17	LM2 N° SE3-2014-274549	SOTO	RAIPANE	YESSICA ANDREA	16721258-1	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
18	LM2 N° SE3-2014-274544	TABILO	CONCHA	PAULINA ANDREA	15581167-6	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017
19	LM2 N° SE3-2014-274532	VERA	PÉREZ	MARLENE ALEJANDRA	13409165-7	23 de Diciembre 2014 al 15 de Agosto de 2017

4.- Los certificados 19 Certificados de Subsidio se encuentran considerados en la programación financiera.

Saluda atentamente a Ud.



**HINA CARABANTES HERNANDEZ**  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MAYG/IQS.-

**DISTRIBUCION:**

- SERVIU EP
- Depto. Técnico
- Depto. Programación y Control
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes



FORMALIZA FUNCIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA O SERVIU XII REGIÓN PARA 18 PROYECTOS PPPF INDIVIDUALES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS (AS): SRA. FABIOLA AMPUERO VERA RUT: 13.741.857-6, SRA. MARCIA BARRIENTOS VARGAS RUT 11.544.681-9, SRA. SANDRA BUSTAMANTE YAGODE RUT:13.123.197-0, SRA. MARÍA ANGÉLICA CAÑETE SIERPE RUT: 09.195.661-6, SRA. DANIELA CÁRDENAS ALVARADO RUT 16.362.689-6, SRA. ZUNILDA DIAZ AGUILAR RUT: 10.043.582-8, SRA. SUSANA GATICA ORÓSTICA RUT:11.810.887-6, SRA. JULIA OYARZO GUENTELICAN RUT: 06.164.855-0, SRA. ELENA OYARZÚN PACHECO RUT:06.667.445-2, SRA. DAIANA OYARZÚN VELÁSQUEZ RUT:16.636.461-2, SRA. JESSICA PAOLA PÉREZ OYARZO RUT: 12.936.766-0, SRA: EDITH RUIZ SOTOMAYOR RUT: 15.309.993-6, SR. ARTURO SANTANA CÁRCAMO RUT: 13.527.817-3, SRA. YESSICA SOTO RAIPANE RUT:16.721.258-1, SRA. PAULINA TABILO CONCHA RUT: 15.581.167-6, SRA. MARLENE VERA PÉREZ RUT 13.409.165-7, SRA. ROXANA CÁRCAMO CAIPILLÁN RUT 13.527.256-6, SRA. XIMENA DEL CARMEN AGUILERA MILLAPEL RUT 10.983.448-3.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1393**  
Punta Arenas, 01 JUL. 2016

#### VISTOS:

1. Ley N° 20.882, publicada en el Diario Oficial el 05.12.2015, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016.
2. El D.S. N° 255 (V. U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamentan el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
3. La resolución N° 533 (V. U.) de 1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para prestación de Asistencia Técnica a Programas de vivienda que indica;
4. Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de la Toma de Razón;
5. Las Facultades que me confiere el decreto Supremo N° 355/1976 y el Decreto TRA N° 272/8/2015, de Vivienda y Urbanismo de fecha 06 de Febrero de 2015.

#### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8.312 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como visto bueno de la dirección de Presupuesto Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de noviembre de 2013, tramitada con 30 de enero 2014, que establece procedimiento relativo a la contratación por los SERVIU de los servicios de Inspección técnica de obras, y de asistencia técnica, jurídica y social, cuando actúa como Entidad Patrocinante, Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica;
2. La Resolución Exenta N° 91, de fecha 16 de enero de 2015, de este SERVIU Regional, que crea la Entidad Patrocinante SERVIU y Prestador de Asistencia Técnica SERVIU, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante SERVIU EP y SERVIU PSAT, dependiendo de la dirección regional;
3. La Resolución Exenta N° 8161 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 04 de Diciembre del 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional de condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.
4. La Resolución Exenta N° 912 de este SERVIU Regional, Fija Recursos de Asistencia Técnica para el proyecto "Agrupación Social, Cultural y Deportiva Valle Bicentenario" código 105518, a percibir por el Psat "Inmobiliaria Prohogar S.A." de acuerdo a selección mes de noviembre 2014, aprobada por Resolución Ex. N° 8161 de fecha 04.12.2014
5. Memorándum N° 036/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016, se solicita instruir legalmente como dar término al contrato suscrito entre la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Valle Bicentenario y el Psat Inmobiliaria Prohogar S.A. para proceder a Traspasar al Serviu Psat.
6. Oficio N° 1001, de fecha 24 de Mayo de 2016, solicita nuevo plazo de vigencia para 19 certificados de subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar, Título II de la comuna de Punta Arenas.
7. Certificado de Personalidad Jurídica de la Agrupación Valle Bicentenario.
8. Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa de la Agrupación social, cultural y deportiva Valle Bicentenario y la Inmobiliaria Prohogar S. A.

9. Carta de Renuncia a la Entidad Patrocinante Pro-Hogar S. A., firmada por cada beneficiario
10. El acta de Aceptación firmada por cada beneficiario/a donde aprueba que el Serviu XII Región de Magallanes; actuara como PSAT.
11. Carta de Prohogar, del 28 de Abril 2016, donde enviar informe final y Acta de cambio de EP de la Agrupación Valle Bicentenario.
12. El artículo 6°, numeral 57, de la Resolución N° 533/1997 (V. U.), que establece que los SERVIU podrán actuar como Prestador PPPF, en los casos en que exista imposibilidad total o transitoria para contratar estos servicios con un Prestador PPPF o con el municipio;
13. La necesidad de formalizar que el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena o SERVIU XII Región cumplirá la función de PSAT para los 19 proyectos individuales.
14. La necesidad de fijar montos de Asistencia Técnica por los cuales el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y Antártica Chilena o SERVIU XII Región cumplirá la función de PSAT para los 19 proyectos individuales.

**RESUELVO:**

1. **QUE** este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T 61.824.000-2, ubicado en calle Magallanes N° 345 de la ciudad de Punta Arenas, asume función de Prestador de Asistencia Técnica (PSAT), según el siguiente detalle:

N°	RUT	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPON		MONTO TOTAL A.T. (UF)
			N° 1	N° 2	
1	13.741.857-6	AMPUERO VERA FABIOLA ANDREA	2	3,5	5,5
2	10.983.448-3	AGUILERA MILLAPEL, XIMENA DEL CARMEN	2	3,5	5,5
3	11.544.681-9	BARRIENTOS VARGAS MARCIA DAVINIA	2	3,5	5,5
4	13.123.197-0	BUSTAMANTE YAGODE SANDRA VIOLETA	2	3,5	5,5
5	09.195.661-6	CAÑETE SIERPE MARÍA ANGÉLICA	2	3,5	5,5
6	13.527.256-6	CÁRCAMO CAIPILLÁN ROXANA MARIBEL	2	3,5	5,5
7	16.362.689-6	CÁRDENAS ALVARADO DANIELA ALEJANDRA	2	3,5	5,5
8	08.761.978-6	CONTRERAS VIDAL NANCY ALEJANDRA	2	3,5	5,5
9	10.843.582-8	DÍAZ AGUILAR ZUNILDA DE LOURDES	2	3,5	5,5
10	11.810.887-6	GATICA ORÓSTICA SUSANA DEL CARMEN	2	3,5	5,5
11	06.164.855-0	OYARZO GUENTELICÁN JULIA ANA	2	3,5	5,5
12	06.667.445-2	OYARZÚN PACHECO ELENA MARIA	2	3,5	5,5
13	16.636.461-2	OYARZÚN VELÁSQUEZ DAIANA ALEJANDRA	2	3,5	5,5
14	12.936.766-0	PÉREZ OYARZO JESSICA PAOLA	2	3,5	5,5
15	15.309.993-6	RUIZ SOTOMAYOR EDITH SABINA	2	3,5	5,5
16	13.527.817-3	SANTANA CÁRCAMO ARTURO ALEJANDRO	2	3,5	5,5
17	16.721.258-1	SOTO RAIPANE YESSICA ANDREA	2	3,5	5,5
18	15.581.167-6	TABILO CONCHA PAULINA ANDREA	2	3,5	5,5
19	13.409.165-7	VERA PÉREZ MARLENE ALEJANDRA	2	3,5	5,5

2. **ESTABLECER** que la designación del profesional responsable de la gestión del proyecto e inspección técnica de obra, la realizara la coordinadora de la Entidad Patrocinante Serviu Magallanes.



**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

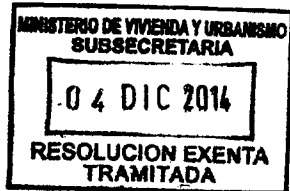
HCH/MDA/vee

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU Región de Magallanes (copia);
- Dpto. Administración y Finanzas (copia);
- Dpto. Jurídico (copia);
- Dpto. Técnico.
- Contraloría Interna (copia);
- Oficina de Gestión de Calidad y Asistencia Técnica (Copia);
- Oficina de Partes (Original con antecedentes).
- SERVIU EP/PSAT Carpeta Proyecto
- Serviu EP/PSAT archivo



JPLM/GC/LGA  
Int. N° 918 / 2014



RATIFICA CAMBIO DE FECHA QUE INDICA EN SELECCIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL SEGUNDO LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2014, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, RESOLUCION EXENTA N° 3.853 (V. Y U.), DE 2014, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES.

04 DIC 2014

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

8161

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 3.853, (V. y U.), de fecha 1 de julio de 2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
4. El Oficio N° 040 del 6 de mayo de 2014, del Jefe de la División de Informática al Jefe de la División de Política Habitacional, ambos del MINVU, mediante el cual hace presente la existencia de diferencias en los puntajes de la Ficha de Protección Social (FPS), que se presentan los cinco primeros días de cada mes, por problemas de naturaleza informática que afectan al Ministerio de Desarrollo Social, proveedor de esta información.
5. El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, del Jefe del Departamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante el cual informa a los jefes de Operaciones Habitacionales y encargados del Programa de todos los SERVIU Regionales, que se han presentado fallas en el sistema informático del Ministerio desde el día jueves 23 de octubre, y como consecuencia de estas fallas intermitentes, se ha determinado extender la digitación de postulaciones de este llamado hasta el día 10 de noviembre, considerando que por las razones indicadas en el numeral anterior, el sistema se debe cerrar a contar del 30 de octubre y volver a abrirse el día 6 de noviembre.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en los Vistos 4. y 5. de la presente Resolución, se estimó necesario posponer la fecha hasta la cual los interesados podían contar con Certificado de Calificación, lo que les permitía participar del llamado, hasta el día 10 de noviembre recién pasado inclusive, a fin de permitir que todos tuvieran la oportunidad de digitar sus postulaciones normalmente.
2. Que de acuerdo a lo señalado en Visto 4. de la presente Resolución, fue necesario suspender la digitación de las postulaciones los cinco (5) primeros días del mes de noviembre, y volver abrir el proceso de postulación desde el día 6 de noviembre hasta el 10 de noviembre inclusive, para así evitar los problemas de comportamiento y fidelidad de la información que se recoge los primeros días de cada mes, de la base de datos de la Ficha de Protección Social desde el Ministerio de Desarrollo Social, lo cual se informó a todos los SERVIU Regionales por correo electrónico del Jefe del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del MINVU.



3. Que cerrado el proceso de postulación del mes de noviembre del Llamado en Condiciones Especiales efectuado por la Resolución Exenta N° 3853, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V.y U.), de 2006, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Ratifícase el cambio de fecha hasta la cual los interesados podían contar con Certificado de Calificación, para poder participar del Llamado en Condiciones Especiales efectuado por la Resolución Exenta N° 3853, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, contenida en la letra b), de su Resuelvo número 1.3., de como estaba fijado originalmente hasta el 30 de octubre, al 10 de noviembre del presente año.
2. Aclárese lo dispuesto en el inciso primero del Resuelvo número 2 de la Resolución Exenta N° 3.853, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, en el sentido que los recursos señalados en el cuadro inserto en él, son los recursos involucrados exclusivamente para la primera selección del llamado y que estos fueron ajustados en el Resuelvo número 2 de la Resolución Exenta N° 6.308, (V. y U.), de fecha 08 de octubre de 2014.

Considerando el saldo de los recursos del Programa disponibles de cada región después de la primera selección y tras las diversas solicitudes de recursos asignados directamente, se determinan los recursos para la segunda selección de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	PRIMERA SELECCIÓN (UF)	SEGUNDA SELECCIÓN (UF)	TOTAL SELECCIONADOS(UF)
15	-	-	-
1	999,00	-	999,00
2	28.246,08	23.021,50	51.267,58
3	4.529,50	8.438,50	12.968,00
4	48.036,00	67.466,50	115.502,50
5	65.488,41	111.395,49	176.883,90
6	28.718,50	45.692,00	74.410,50
7	249.389,37	183.709,15	433.098,52
8	426.717,36	267.017,99	693.735,35
9	288.678,71	167.125,41	455.804,12
14	53.712,98	121.636,50	175.349,48
10	120.013,40	120.101,40	240.114,80
11	41.260,00	45.700,25	86.960,25
12	26.594,00	22.890,50	49.484,50
13	420.566,68	310.393,50	730.960,18
<b>Total</b>	<b>1.802.949,99</b>	<b>1.494.588,69</b>	<b>3.297.538,68</b>

Para la Tercera selección el monto de recursos se determinará atendiendo al saldo de recursos del Programa, disponibles tras la segunda selección de este llamado.

3. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de noviembre de 2014, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo Llamado en Condiciones Especiales de 2014, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, de eficiencia energética, y de acondicionamiento térmico, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U), de 2014, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución, y fijase el número de postulantes seleccionados por Región según se indica en la siguiente tabla:



REGION	TITULO I	TITULO II			TITULO III - REGULAR	TOTAL
		REGULAR	TERMICO	COLECTOR SOLAR		
15	-	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	-
2	-	185	-	188	-	373
3	-	53	-	-	49	102
4	-	743	-	262	115	1.120
5	168	1.211	-	131	302	1.812
6	-	200	179	183	137	699
7	-	992	616	176	536	2.320
8	157	1.218	620	188	971	3.154
9	-	664	797	55	421	1.937
14	-	197	953	23	73	1.246
10	63	816	436	19	228	1.562
11	-	-	134	-	187	321
12	-	107	-	-	104	211
13	720	4.074	-	523	67	5.384
<b>Total</b>	<b>1.108</b>	<b>10.460</b>	<b>3.735</b>	<b>1.748</b>	<b>3.190</b>	<b>20.241</b>

4. Comprométense los recursos disponibles, para la selección del mes de noviembre de 2014, del Segundo Llamado en Condiciones Especiales de 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	T-I; TII Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares - UF		TITULO III - UF		TITULO II TERMICO - UF		TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL A.T. UF	TOTAL UF
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	-	-	-	-	0	0,00	-	-	-
1	-	-	-	-	0	0,00	-	-	-
2	20.515,00	2.506,50	-	-	0	0,00	20.515,00	2.506,50	23.021,50
3	2.760,00	337,50	4.900,00	441,00	0	0,00	7.660,00	778,50	8.438,50
4	50.825,00	5.129,50	10.485,00	1.077,00	0	0,00	61.310,00	6.156,50	67.466,50
5	71.902,00	8.262,49	28.400,00	2.831,00	0	0,00	100.302,00	11.093,49	111.395,49
6	19.940,00	2.085,50	13.058,00	1.219,00	8.900	489,50	41.898,00	3.794,00	45.692,00
7	58.675,00	6.621,00	48.790,00	4.857,15	61.378	3.388,00	168.843,00	14.866,15	183.709,15
8	78.485,00	9.423,78	101.070,00	9.385,21	64.897	3.757,00	244.452,00	22.565,99	267.017,99
9	36.275,00	3.818,78	38.571,00	3.826,52	80.230	4.404,11	155.076,00	12.049,41	167.125,41
14	11.050,00	1.237,50	6.570,00	657,00	96.750	5.372,00	114.570,00	7.266,50	121.836,50
10	44.731,00	4.456,40	22.819,00	2.097,00	43.600	2.390,00	111.150,00	8.951,40	120.101,40
11	-	-	25.245,00	2.094,25	17.420	1.001,00	42.665,00	3.095,25	45.760,25
12	6.955,00	751,50	14.040,00	1.144,00	0	0,00	20.995,00	1.895,50	22.890,50
13	269.565,00	33.459,54	6.700,00	668,96	-	-	276.265,00	34.128,50	310.393,50
<b>TOTAL</b>	<b>671.670,00</b>	<b>78.089,99</b>	<b>320.648,00</b>	<b>30.188,09</b>	<b>373.175,00</b>	<b>20.889,61</b>	<b>1.365.501,00</b>	<b>129.067,69</b>	<b>1.494.568,69</b>



5. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.

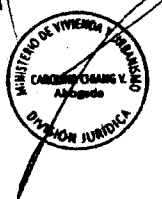


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO